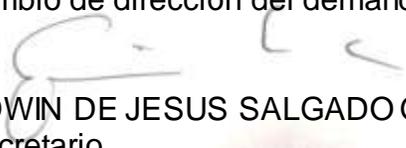


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 14 de julio de 2020, Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante, doctor LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, presenta una solicitud de cambio de dirección del demandado en el asunto de la referencia. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COPERATIVA SOLUCIONES EFECTIVAS CASA BLANCA
"COOSECABLA" NIT: 900.540.405-0.
DEMANDADOS: DONALDO SEGUNDO PACHECO CARABALLO C.C 78.033.698.
NEILA OLIVARES HERRERA C.C 35.116.667.
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho tendrá como nueva dirección para efectos de notificación de los demandados la Carrera 26 Número 9ª-07 Esquina Barrio 24 de mayo de Cereté, tal como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

TENGASE como nueva dirección para efectos de notificar a los demandados, señores **DONALDO SEGUNDO PACHECO CARABALLO** y **NEILA OLIVARES HERRERA**, la Carrera 26 Número 9ª-07 Esquina Barrio 24 de mayo de Cereté, tal como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
La Juez

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4eede692d6ba176fb8e546d52c37bfa452efe632c2b5775e218f1bcb1d2dc8**
Documento generado en 14/07/2020 12:10:41 PM